



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera-Cundinamarca

Notificada en Estado No 15 del 31 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno 1 Principal

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00067 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON JAVIER GAONA QUINTIN

Al Despacho, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante el día 18 de marzo del año 2022.

Dicha liquidación, guarda total concordancia con el auto proferido el 29 de agosto del año 2019, providencia que no fue modificada por la expedida el 11 de marzo del año 2022 mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, obedeciendo el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por secretaria está acorde con los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. APROBAR:** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 18 de marzo del año 2022.
- 2. APROBAR:** la liquidación de costas realizada por secretaria el 27 de mayo del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez

JE

Correo electrónico: jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3203941440,